



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 10 SEP 1997.

VISTO: La Nota INT. N° 192/97 - agregada en el Expediente V.A. N° 174/96, caratulado: "Municipalidad de Río Grande S/ Contratación de pasajes con aerolíneas"; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma el Sr. Vocal Legal, C.P.N. RICCIUTI, Claudio Alberto, solicita se le excuse de intervenir en las actuaciones referenciadas, en virtud de haber sido, en fechas próximas, Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Río Grande;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8°, inc. a) de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos, resulta viable la presente solicitud;

Que en tal sentido corresponde designar en la Vocalía Legal "Ad. Hoc.", a la Dra. PENEDO, Mónica Cristina;

Que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

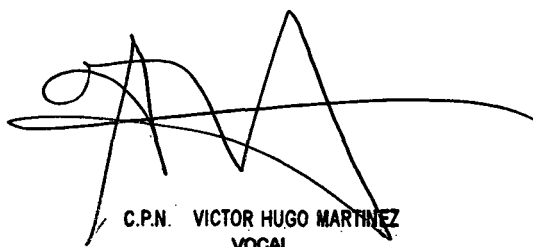
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la excusación solicitada por el Sr. Vocal Legal C.P.N. RICCIUTI, Claudio Alberto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 8° inc. a) de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR en la Vocalía Legal "Ad. Hoc.", a la Dra. PENEDO, Mónica Cristina.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 103 197.



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*